

ACUERDO GENERAL 1/2024 DEL TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DEL DISTRITO CINCUENTA Y CUATRO, CON SEDE EN PUERTO ESCONDIDO, SAN PEDRO MIXTEPEC, OAXACA, POR LO QUE SE SUSPENDEN ACTIVIDADES JURISDICCIONALES Y ADMINISTRATIVAS LOS DÍAS VEINTISÉIS Y VEINTISIETE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO, DEBIDO AL FENÓMENO METEOROLÓGICO DENOMINADO "JOHN".

Siendo las doce horas del veinticinco de septiembre de dos mil veinticuatro, el secretario de acuerdos, de conformidad con el artículo 22, fracción I, de la Ley Orgánica de los Tribunales Agrarios, da cuenta al magistrado titular del Tribunal Unitario Agrario Distrito 54, con el **Aviso Meteorológico número 056/2024**, emitido en esta fecha por el Servicio Meteorológico Nacional de la Comisión Nacional del Agua; en donde señalan que "JOHN" nuevamente subió a tormenta tropical y que durante las próximas horas, mantendrá el temporal de lluvias puntuales extraordinarias (superiores a 250 milímetros (mm) en regiones de Guerrero y Oaxaca; asimismo, pronostican rachas de viento de 70 a 90 km/h, oleaje de 2 a 4 metros de altura y condiciones para la formación de trombas marinas en costas de Guerrero y Oaxaca.

De igual manera se da cuenta, con los deslaves y socavones en las carreteras que comunican con este Tribunal, el cierre de la autopista principal "Oaxaca - Barranca Larga - Ventanilla", así como de las lluvias intermitentes, circunstancias que no permiten a los justiciables, así como a sus representantes o asesores, acceder a este Tribunal. **CONSTE.**

Vista la cuenta que antecede, el **MAGISTRADO ACUERDA:**

PRIMERO. Con base a las consideraciones expuestas, a efecto de salvaguardar la salud e integridad de las partes en juicio, sus representantes o asesores, así como de las y los servidores públicos adscritos a este Tribunal, **se determina la suspensión de actividades jurisdiccionales y administrativas, los días veintiséis y veintisiete de septiembre del año en curso.** Periodo que se declara inhábiles para efectos procesales, es decir, se suspende desahogo de audiencias, plazos y términos y recepción de todo tipo de documentos y correspondencia.

SEGUNDO. En caso de darse las condiciones propicias, a partir del lunes treinta de septiembre de dos mil veinticuatro, se retoman las actividades jurisdiccionales y administrativas de este tribunal con atención al público con normalidad, fecha en la que, además se reanudan plazos y términos.

TERCERO. Respecto de las audiencias y diligencias previstas en los días de suspensión, se reprogramarán y se celebrarán a la brevedad posible, sin necesidad de que sea solicitado por las partes.

CUARTO. Para que la anterior determinación sea del conocimiento general, publíquese el presente acuerdo en los estrados y en los lugares más visibles de este tribunal; además, comuníquese al Tribunal Superior Agrario, por conducto de la Secretaría General de Acuerdos, para su conocimiento y, de ser posible, sea publicado en su página web oficial; del mismo modo, en su momento comuníquese a los órganos del Poder Judicial de la Federación del Decimotercer Circuito (Tribunales Colegiados y Juzgados de Distrito), para conocimiento y efectos legales a que haya lugar.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Así lo acordó y firma Rafael Hernández Gómez, magistrado titular del Tribunal Unitario Agrario Distrito 54, quien actúa ante Jonathan Salvador Duarte Santana, secretario de acuerdos que autoriza y da fe.

RHG/JSDS

